



Resolución Ministerial

N° 220-2022-MIDIS

Lima, 19 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° D000152-2022-MIDIS-OPI de la Oficina de Planeamiento e Inversiones; el Informe N° D000230-2022-MIDIS-OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° D000748-2022-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 243-2021-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su modificatoria; el citado Sistema, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del citado TUO, se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, considera a la Programación Multianual de Inversiones como una de las Fases del Ciclo de Inversión, la cual consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectado en el Marco Macroeconómico Multianual el cual está a cargo, entre otros, de los Sectores;

Que, mediante el numeral 5.1 del artículo 5, del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, se dispone que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: *i)* la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); *ii)* los Órganos Resolutivos (OR); *iii)* las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI); *iv)* las Unidades Formuladoras (UF); y *v)* las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que el/la Ministro/a o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y



Firmado digitalmente por ZAPATA GALLO Jorge Alberto FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2022 15:18:47 -05:00



Firmado digitalmente por ALCANTARA MEDRANO Juan Enrique FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2022 13:45:45 -05:00



Firmado digitalmente por MIRANDA BLANCO Arturo Rafael Omar FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2022 14:49:33 -05:00

Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, el Órgano Resolutivo del Sector del Gobierno Nacional aprueba los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales; los cuales son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones (PMI), del Ciclo de Inversión en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, teniendo entre otras funciones, la de elaborar el Programa Multianual de Inversiones del Sector, que incluye entre otros, conceptualizar y definir los indicadores de brechas de infraestructura y de acceso a servicios del Sector Desarrollo e Inclusión Social tomando como referencia los instrumentos metodológicos que establece la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI);

Que, asimismo el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la fase de Programación Multianual de inversiones se realiza con una proyección trianual como mínimo, contado desde el año siguiente en el que se efectúa la programación;

Que, por su parte, el numeral 11.3 del artículo 11 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que, la modificación de la conceptualización y definición de indicadores de brechas o la inclusión de nuevos indicadores también debe ser comunicada a la DGPMI para su validación metodológica correspondiente en el plazo establecido en el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, asimismo el numeral 11.4 del artículo 11 de la Directiva precitada señala que, los indicadores de brechas validados por la DGPMI, son aprobados por el Órgano Resolutivo del Sector y publicados por la OPMI en su Portal Institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones; considerando lo señalado, se presenta dicho documento para su aprobación mediante resolución o acto correspondiente por el/la Ministro/a, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 053-2019-MIDIS, se aprobaron seis (06) indicadores de brechas del Sector Desarrollo e Inclusión Social, modificado con la Resolución Ministerial N° 231-2020-MIDIS, donde se cambia la denominación del quinto indicador de brecha bajo la nueva denominación "Porcentaje de Centros Cuna Más que operan en condiciones inadecuadas"; y modificado con la Resolución Ministerial N° 246-2021-MIDIS, donde se elimina el indicador de brecha "Porcentaje de instituciones educativas públicas sin condiciones adecuadas para la alimentación escolar"; por consiguiente, luego de las modificaciones realizadas, el Sector Desarrollo e Inclusión Social, cuenta con cinco (05) indicadores de brechas aprobados, los mismos que cuentan con la validación de la DGPMI, como ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, conforme al literal c) del artículo 27 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, la Oficina de Planeamiento e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ejerce las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en el Sector Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la normativa nacional de inversión pública vigente;

Que, mediante Oficio N° D000616-2022-MIDIS-OGPPM, el Sector Desarrollo e Inclusión Social remite a la DGPMI para la validación metodológica correspondiente, la propuesta de modificación de los indicadores de brechas, elaborada por la Dirección General de Focalización e Información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y las Unidades Formuladoras del Programa Nacional Cuna Más y del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS) respectivamente, en coordinación con la Oficina de Planeamiento e Inversiones;

Que, mediante Oficio N° 0333-2022-EF/63.03 la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones traslada al Sector Desarrollo e Inclusión Social el Informe N° 0235-2022-EF/63.03 de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública de dicha Dirección General, que valida metodológicamente la modificación de tres (03) indicadores de brechas, recomendando su aprobación y publicación correspondiente;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe los indicadores de brechas del Sector Desarrollo e Inclusión Social;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento e Inversiones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de tres (03) de los cinco (05) indicadores de brechas del Sector Desarrollo e Inclusión Social, para su aplicación en la fase de Programación Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2024-2026.

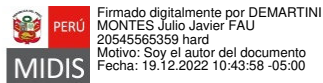
De conformidad con lo anterior, los indicadores de brechas del Sector Desarrollo e Inclusión Social, forman parte integrante de la presente Resolución, en cinco (5) anexos bajo las siguientes denominaciones:

N°	Indicadores de brechas (IB)	Tipo IB
1	Porcentaje de sistemas de información que no funcionan	Calidad

	adecuadamente.	
2	Porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación.	Calidad
3	Porcentaje de la población rural y rural dispersa sin acceso a servicios del estado.	Cobertura
4	Porcentaje de centros infantiles de atención integral por implementar.	Cobertura
5	Porcentaje de centros infantiles de atención integral que brindan el servicio de cuidado integral en condición inadecuada.	Calidad

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus cinco (05) Anexos en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

Sector Responsable	40	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Nombre del Indicador	370	Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente
Tipo de Indicador	Indicador de Calidad	
Unidad de Medida	156	Sistema de Información
Nivel de desagregación	Nacional	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
344	Servicios de información	194 TIC

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Definición
<p>La tipología global de proyectos “Tecnologías de información y Comunicación (TIC)” comprende a aquellos proyectos que intervendrán en las capacidades de las Entidades para solucionar problemas de gestión de la información y de la articulación entre entidades, utilizando Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para procesos estratégicos, misionales y de soporte o apoyo.</p> <p>En ese contexto se define como indicador de brecha de calidad: PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE NO FUNCIONAN ADECUADAMENTE</p> <p>Se asume que no habría brecha de cobertura, ya que las entidades cuentan con algún mecanismo para gestionar la información, salvo que se trate de una nueva función que se le asigna a la Entidad y para tal fin requiera de un nuevo sistema de información.</p> <p>El resultado específico está definido como: Resultado específico: % de usuarios (internos y externos) que reciben información de calidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de información, se definen como el conjunto organizado de elementos (datos, recursos, procedimientos manuales o automatizados, personas) que interactúan entre sí con el objeto de recopilar, procesar, distribuir e intercambiar información para satisfacer las necesidades de una entidad. Esta información puede ser utilizada en la toma de decisiones, proveer servicios de información a usuarios internos y externos o facilitar la prestación de servicios misionales. • La brecha que se va reducir esta referida a las capacidades que se requieren para la gestión de la información en soporte de procesos estratégicos, misionales y de apoyo de una entidad, y con el objeto de articular entidades de un mismo sector o de varios sectores, en caso de procesos estratégicos y misionales. • En esta tipología, el indicador medirá las brechas de calidad en la gestión de la información que se expresará a través de la brecha entre los criterios y estándares definidos para un adecuado sistema de información y las características de los mecanismos que vienen operando. • Los criterios que debe cumplir un sistema de información para calificarse como adecuado son:

- a) Confidencialidad: Nivel de protección que cada alternativa ofrece contra la divulgación no autorizada de la información. En esta, deberán considerarse aspectos como:
 - o Sistema operativo
 - o Base de datos
 - o Conexión con otros sistemas de información (a través de Internet o localmente)
 - o Acceso a medios de respaldo
- b) Integridad: Precisión, suficiencia y validez de la información.
- c) Confiabilidad de la Información: la información obtenida debe ser apropiada para la gestión de la entidad.
- d) Información Externa: la información obtenida debe ser apropiada para satisfacer los requerimientos de otras entidades y usuarios.
- e) Transparencia: poner a disposición de la ciudadanía la información relevante para la formulación y aprobación de políticas públicas.
- f) Interoperabilidad: habilidad de los sistemas TIC, y de los procesos de negocios que ellas soportan, de intercambiar datos y posibilitar compartir información y conocimiento.
- g) Disponibilidad:
 - o Acceso a la información por parte de todos los usuarios autorizados, en el momento en que lo requieran.
 - o Tiempos de respuesta acordes con las necesidades de los procesos.

Justificación

Este indicador permite medir las brechas de calidad en la gestión de la información a través de la evaluación de las características de los mecanismos que vienen operando y el cumplimiento de los criterios y estándares definidos para un adecuado sistema de información que, permita sistematizar, articular y compartir la información generada por las unidades productoras de servicios en todos sus niveles y ubicaciones.

Método de Cálculo

$$\text{Donde:} \quad = \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100 =$$

Demandado = Número Total de Sistemas de información de la Entidad que funciona adecuadamente.

Implementado = Número de Sistemas de información de la Entidad

Precisiones Técnicas

No se determina.

Supuestos

No se determina.

Limitaciones y Empleados

No se determina.

Fuente de Datos

No se determina.

Instrumento de Recolección de Información

No se determina.

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

Sector Responsable	40	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Nombre del Indicador	370	Porcentaje de unidades orgánicas de la entidad con inadecuado índice de ocupación
Tipo de Indicador	Indicador de Calidad	
Unidad de Medida	303	Unidades orgánicas
Nivel de desagregación	Nacional	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
222	Servicio de habitabilidad institucional	200 Sedes Institucionales

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Definición
<p>La tipología global “Sedes Institucionales” corresponde a aquellos que intervendrán en las capacidades de las Entidades para solucionar problemas de condiciones de trabajo (habitabilidad y funcionalidad) y se enfocan principalmente en los recursos para llevar adelante los procesos estratégicos y de apoyo (infraestructura, mobiliario, equipamiento, conectividad interna).</p> <p>Se vinculan con edificaciones que son definidas como obras de carácter permanente, cuyo destino es albergar actividades humanas; dependiendo de la organización y funciones de la entidad, las sedes institucionales pueden estar constituidas por más de una edificación emplazada en distintas ubicaciones.</p> <p>En ese contexto se define como indicador de brecha de calidad: PORCENTAJE DE UNIDADES ORGANICAS DE LA ENTIDAD CON INADECUADO INDICE DE OCUPACIÓN.</p> <p>Se asume que no habría brecha de cobertura, ya que de alguna manera las entidades vienen funcionando y operando, salvo que se trate de la creación de una nueva Entidad.</p>
Justificación
<p>Este indicador permite medir la brecha de calidad en las condiciones de habitabilidad y funcionalidad para llevar adelante principalmente los procesos estratégicos y de apoyo en una Entidad.</p> <p>Los proyectos de inversión de esta tipología tienen como principal componente la infraestructura, por lo que la brecha se expresa en términos del índice de ocupación. El cierre de esta brecha está vinculada directamente con la ejecución de proyectos de inversión, así como con inversiones de optimización de la oferta.</p>
Método de Cálculo
$= \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100 =$

Donde:		
	Demandado	= <input type="text" value="Número de unidades orgánicas de la Entidad con adecuado índice de ocupación."/>
	Implementado	= <input type="text" value="Número de unidades orgánicas de la Entidad."/>
Precisiones Técnicas		
Normas o estándares técnicos aprobados en general por el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).		
Supuestos		
No se determina.		
Limitaciones y Empleados		
No se determina.		
Fuente de Datos		
Medición del índice de ocupación según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).		
Instrumento de Recolección de Información		
No se determina.		

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

Sector Responsable	44	Desarrollo e Inclusión Social
Nombre del Indicador	366	Porcentaje de la Población Rural y Rural Dispersa sin Acceso a Servicios del Estado
Tipo de Indicador	Indicador de Cobertura	
Unidad de Medida	ID	Plataformas de Atención Implementadas
Nivel de desagregación	Distrital	

Servicio y Tipología		
Servicio		Tipología
368	Servicio del estado en poblaciones rurales	386 Plataformas de Atención

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Definición
<p>A través del Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;</p> <p>El Programa Nacional PAIS tiene por Objetivo: “Permitir el acceso a la población pobre y extremadamente pobre, asentada en los centros poblados del área rural y rural dispersa, a los servicios y actividades en materias sociales y productivas”</p> <p>A través de sus Plataformas de Atención (Tambos), el Programa Nacional PAIS, tiene como misión mejorar la calidad de vida e impulsar la Inclusión Social de lapoblación pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, en zonas donde la presencia del Estado es débil, mediante la articulación flexible de los diversos programas y servicios del Estado y de otras instituciones, de manera que se desarrollen las condiciones socialesy capacidades productivas.</p> <p>La población objetivo del Programa Nacional PAIS cumple con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Los centros poblados rurales con menos de dos mil (2,000) habitantes. ○ Preferentemente la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la de los centros poblados del área rural y rural dispersa, en especial aquella ubicada en el rango inferior a ciento cincuenta (150) habitantes y en zonas de mayores dificultades de acceso. ○ Los criterios de selección de centros poblados rurales serán de naturaleza socioeconómica. <p>Indicador: Porcentaje de la Población Rural y Rural Dispersa sin Acceso a Servicios del Estado</p>

Este indicador permite estimar la Población Objetivo del Programa Nacional PAIS, que se encuentran incluidas dentro del ámbito de influencia de las Plataformas de Atención proyectadas para su implementación.

Justificación

El Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS, creado sobre la base del Programa Nacional Tambos, tiene como finalidad, facilitar las intervenciones multisectoriales, para aquellos pobladores del ámbito de influencia de las plataformas, puedan acceder sin mayores dificultades a los servicios de salud, educación, asistencia técnica y capacitación en actividades productivas, créditos agropecuarios, preparación y respuesta ante fenómenos naturales, entre otros.

A través de sus plataformas de atención (TAMBOS), todas las instituciones del ámbito nacional, regional y local pueden hacer llegar sus servicios a las poblaciones rurales y rurales dispersas que viven en pobreza y pobreza extrema.

Método de Cálculo

Porcentaje de la población rural y rural dispersa que no accede a los servicios del Estado

$$= \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \times 100 = \right)$$

Donde:

Demandado

= Número de Plataformas de atención que son necesarias implementar a nivel nacional.

Implementado

= Número de Plataformas de Atención (Tambos) implementados

Precisiones Técnicas

Para la determinación de la cantidad de Plataformas de Atención (Tambos) factible de implementarse se tomaron los siguientes conceptos técnicos:

Criterios de focalización

La metodología de focalización del Programa Nacional PAIS fue aprobada con **Resolución Directoral N°D000079-2021-MIDIS/PNPAIS-DE**, la misma en base a los Centros Poblados rurales (CCPP con menos de 2,000 habitantes) determinados en los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, evaluó los siguientes criterios:

- Pobreza Monetaria Total. - prioriza los centros poblados rurales pertenecientes a los distritos con mayor nivel de pobreza.
- Dinámica de la pobreza. - Evalúa los cambios en los indicadores de pobreza, priorizando los centros poblados de los distritos que han incrementado su nivel de pobreza.
- Necesidades Básicas Insatisfechas. - Prioriza los centros poblados con mayor nivel de pobreza
- Riesgo ante Heladas y Frijaje. - Prioriza los centros poblados con mayor riesgo ante heladas y friajes elaborado por CENPRED.
- Región Natural. - prioriza los centros poblados que se encuentran a mayor altitud
- Accesibilidad y Conectividad. - está relacionada directamente con su accesibilidad vial y conectividad a los núcleos de desarrollo (capitales departamentales, provinciales y distritales) priorizando los que tienen menos acceso.
- Dispersión. - Está relacionada directamente con la cantidad de población que reside en cada centro poblado priorizando los de menor población.
- Posicionamiento Territorial estratégico y Defensa Nacional. – Prioriza ámbitos geográficos considerados de mucha importancia por el estado, por ejemplo: Zonas fronterizas, VRAEM (Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro) Huallaga, Zonas de ámbitos petroleros, Ámbito de los Pueblos Indígenas u Originarios amazónicos o andinos ubicados en la región selva.

De acuerdo con la evaluación realizada se tuvo como resultado que:

La población de referencia del Programa Nacional PAIS asciende a 5,087,979 personas que habitan en 73,486 centros poblados a nivel nacional, la misma que luego de ser priorizada se obtuvo la población objetivo del Programa Nacional PAIS , la cual asciende a 3,329,059 personas que habitan en 51,504 centros poblados a nivel nacional.

Agrupamiento de Centros Poblados para la propuesta de Tambos.

La evaluación en gabinete consiste en realizar el agrupamiento de centros poblados, pertenecientes a la población objetivo del Programa, en una distancia aproximada de 5 a 8 kilómetros de radio, considerando límites y accidentes geográficos, donde se debe sumar como mínimo 1,000 habitantes.

Producto de esta evaluación se determina un total de Plataformas de Atención – Tambos que son factibles de construir e implementar.

Descripción de las Plataformas de Atención – Tambos

Los Tambos cuentan con equipamiento moderno, dormitorios hasta para ocho personas, oficinas administrativas, cocina, servicios higiénicos, agua, luz, Internet, entre otras bondades, orientadas a dotar a los funcionarios de todas las facilidades que necesitan para desarrollar su trabajo cómodamente, sin necesidad de regresar a la ciudad.

Del mismo modo, el Tambo ofrece una sala de usos múltiples, con computadoras, proyector multimedia y ecran, en la que se pueden desarrollar talleres, asambleas y sesiones de desarrollo de capacidades.

Desde los Tambos se facilita a otras instituciones y organizaciones, infraestructura, equipamiento y recursos humanos para llevar sus servicios y atenciones a poblaciones rurales en condiciones de pobreza y pobreza extrema; se resuelven las barreras logísticas para atender a poblaciones antes relegadas y se articulan intervenciones de desarrollo en el ámbito nacional, regional y local.

Para el cálculo de la población rural y rural dispersa en el ámbito de Tambos que son necesarios implementar a nivel nacional, se debe tener en consideración el número de Tambos requerido para el cierre de la brecha del acceso a los servicios del estado de la población rural y rural dispersa a nivel nacional, en el marco de los criterios de focalización aprobados por el PN PAIS, de los cuales se calculará su población en el ámbito de influencia, la cual se actualizará de forma anual según la disponibilidad de información.

Para el cálculo de la población rural y rural dispersa con acceso a los servicios del Estado a través de los Tambos en funcionamiento, se debe tener en consideración el número de Tambos en funcionamiento, de los cuales se calculará su población en el ámbito de influencia de dichos Tambos, considerando que esta población cuenta con el acceso al servicio del Estado a través del Tambo.

Tambos en funcionamiento o implementados

Para considerarse que una Plataformas de Atención está en funcionamiento o implementado debe contarse con la infraestructura construida, equipada y contar con un gestor institucional contratado.

Supuestos

Para la identificación de propuestas de Plataformas de Atención – Tambos, se realiza el agrupamiento de centros poblados, pertenecientes a la población objetivo del Programa, en una distancia aproximada entre 5 a 8 kilómetros de radio, considerando accidentes geográficos, donde se debe sumar como mínimo 1,000 habitantes.

Limitaciones y Empleados

Debido a la dispersión, existen muchos centros poblados que son parte de la población objetivo del Programa que no pueden agruparse y no podrán coberturarse a través de las plataformas de Atención – Tambos.

Fuente de Datos

- Resultados de la Metodología de focalización del Programa Nacional PAIS Elaborado con la base de datos del Censo Nacional de Población y Vivienda – INEI, según disponibilidad de información.
- Resultados de agrupamientos de centros poblados

- Registro de Tambos prestando servicios (en funcionamiento)
- Reporte de Unidad de Plataformas de Servicios (UPS) – PAIS, Tambos necesarios para la implementación.

Instrumento de Recolección de Información

- Sistema de Monitoreo-SISMONITOR
- Módulos del Censo Nacional de población y vivienda del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.



Firmado digitalmente por ZAPATA
GALLO Jorge Alberto FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.12.2022 15:19:35 -05:00

FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

Sector Responsable	44	Desarrollo e inclusión social.
Nombre del Indicador	396	Porcentaje de centros infantiles de atención integral por implementar. (PCIAIPI)
Tipo de Indicador	Cobertura	
Unidad de Medida	216	Centros Infantiles de Atención Integral (CIAI)
Nivel de desagregación	Distrital	

Servicio y Tipología			
Servicio		Tipología	
340	Servicio de cuidado diurno	390	Centros Infantiles de Atención Integral (CIAI)

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Definición
<p>El indicador determina el déficit de Centros Infantiles de Cuidado Diurno para cubrir las necesidades de niños y niñas entre 6 y 36 meses de edad, que viven en zonas de pobreza y pobreza extrema, considerados como población objetivo, según los criterios de focalización¹ del Programa Nacional Cuna Más - PNCM.</p> <p>De acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Servicio de Cuidado Diurno es la modalidad que brinda un servicio integral a niñas y niños de entre 6 a 36 meses de edad que requieren de atención en sus necesidades básicas de salud, nutrición, seguridad, protección, afecto, descanso, juego, aprendizaje y desarrollo de habilidades; asimismo, según la Directiva "Prestación del servicio de cuidado diurno del Programa Nacional Cuna Más" aprobada mediante la RDE N°056-2022-MIDIS/PNCM; los CIAI desarrollan los siguientes componentes de atención integral: Aprendizaje Infantil (cuidado y juego); Promoción de prácticas en el cuidado de la salud en la niña o niño; Atención alimentaria y nutricional; y Fortalecimiento de prácticas de cuidado saludable y aprendizaje en la familia usuaria.</p> <p>Los conceptos o términos utilizados en el nombre del indicador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Centro Infantil de Atención Integral (CIAI): Es el espacio donde se brinda la Atención Integral (aprendizaje, salud y nutrición) a niñas y niños de 6 a 36 meses de edad, organizados en salas (sala de bebés y gateadores, sala de caminantes y exploradores, y/o sala mixta).

¹ De acuerdo con la Resolución Ministerial N° 162-2021-MIDIS, la intervención del Servicio de Cuidado Diurno está sujeta al cumplimiento de al menos unos de los siguientes criterios:

- Distritos con Centros Poblados urbanos de quintil 1 al 4 y en departamentos con pobreza departamental mayor de 30.1%, cuyas familias son económicamente "activas".
- Distritos con Centros Poblados urbanos de quintil 1 al 3 y en departamentos con pobreza departamental menor de 30.1%, cuyas familias son económicamente "activas".

Justificación

El indicador permite conocer el déficit de la oferta de Centros Infantiles de Atención Integral. La finalidad es medir el valor relativo de nuevos CIAIs para atención de la población objetivo, que no existen en un determinado ámbito de un distrito focalizado según Criterios de Focalización del Programa Nacional Cuna Más aprobado mediante Resolución Ministerial N°162-2021-MIDIS. La actualización de valores numérico de la población objetivo se realizó en febrero del presente año, habiéndose comunicado con Oficio Interinstitucional N° 000117-2022-MIDIS/PNCM-DE.

El cierre de esta brecha está vinculado directamente con la culminación de ejecución de inversiones.

Método de Cálculo

$$\text{POCIAIPI} = \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100 =$$

Donde:

$$\text{Demandado} = \text{Centros Infantiles de Atención Integral requeridos (CIAIR)}$$

$$\text{Implementado} = \text{Centros Infantiles de Atención Integral existentes o en funcionamiento (CIAIE)}$$

Precisiones Técnicas

La cantidad de CIAIs requeridos han sido determinados en base al cálculo de la población objetivo del Programa Nacional Cuna Más a nivel nacional, departamental, provincial y distrital:

El cálculo de la población objetivo del servicio de Cuidado Diurno del PNCM considera los siguientes datos:

- Base de datos del directorio nacional de Centros Poblados de los Censos Nacionales del Censo INEI actualizado.
- Padrón Nominal RENIEC actualizada, descargado de la Plataforma Red Informa.
- La tasa de población activa del año 2019.
- La tasa de población con empleo vulnerable del año 2019.
- La tasa de crecimiento población, se obtiene los resultados para la tasa de crecimiento promedio anual 2007-2017.
- La tasa de crecimiento intercensal 2007-2017 calculada para la proyección de la población objetivo es de -0.0357%.

Supuestos y Limitaciones Empleados

Supuestos:

- La cantidad de nuevos CIAIs estimados en un determinado distrito focalizado, implica un proceso de planificación para la ampliación de la cobertura. Puesto que, la contribución a la disminución del indicador brecha obedece a los limitados recursos financieros de los cuales dispone el Programa para la ampliación de meta de la población objetivo,
- La población objetivo vive en el distrito de residencia reportado por la RENIEC.
- La población que requiere el servicio de cuidado diurno vive en los distritos focalizados, según Criterios de Focalización del Programa Nacional Cuna Más aprobados por Resolución Ministerial N°162-2021-MIDIS. La cantidad de población objetivo esta actualizada a octubre del presente año, habiéndose comunicado con Oficio Interinstitucional N° 000117-2022-MIDIS/PNCM-DE al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Se ha determinado la cantidad de CIAIs requeridos en un distrito focalizado, considerando la división de la cantidad de la población objetivo entre la capacidad promedio de aforo² de un CIAI para 20 niños, que pueden estar agrupados en 02 salas de caminantes y exploradores (16 niños >= 18 meses y <= de 36 meses) y 01 sala de bebés y gateadores (04 niños de >=6 meses y <18 meses).

² Actualmente la capacidad mínima y máxima de aforo de los CIAI existentes en el programa son de 8 y 165 niñas y niños respectivamente.

- De acuerdo con la Directiva de Intervención de la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más aprobado por RDE N° 528-2022-MIDIS/PNCM-DE, el área útil de las salas de cuidado tiene el siguiente índice de ocupación:
Bebes y caminantes, 2.5 m2.
Caminantes y exploradores, 2.0 m2.
Se adicionará el 20% del área de la sala para el espacio de gráfico plástico, alimentación y/o cunas, estableciendo el área mínima para la apertura de un CIAI en 50.0 m2.
- La cantidad de CIAI existentes o en funcionamiento han sido obtenidos del padrón oficial del Sistema informático del PNCM, no se considera la calidad de la prestación del servicio.
- La proporción de CIAIS que se requiere aperturar y construir se obtiene del fraccionamiento entre la cantidad de CIAIs existente (oferta actual) y CIAIs demandados por la población objetivo.
- Se han identificado 04 proyectos de inversión con la naturaleza de creación ejecutados por gobiernos locales que se encuentran concluidos y liquidados, siendo parte de la base de datos de CIAIs existentes o en funcionamiento.
- Los proyectos de inversión ejecutados por los Gobiernos Locales consideran las normas nacionales correspondientes y las normas técnicas del Programa Nacional Cuna Más.
- En las proyecciones de cierre de brechas no se está considerando las inversiones futuras que podrían realizar los gobiernos regionales y locales.

Limitaciones:

- La base de datos del RENIEC sobre la población objetivo no es actualizada de manera, ya que el período máximo de actualización es cada 8 años, correspondiente al que tiene el DNI de una persona para que expire su vigencia.
- Los Centros Infantiles de Cuidado Diurno dependen de la disponibilidad de espacios adecuados para prestar el servicio de cuidado integral.
- Los nuevos Centros Infantiles de Cuidado Diurno, serán intervenidos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa.

Fuente de Datos

- Base de datos del directorio nacional de Centros Poblados de los Censos Nacionales del Censo INEI actualizado.
- Padrón Nominal RENIEC actualizada, descargado de la Plataforma Red Informa.
- La tasa de población activa del año 2019.
- La tasa de población con empleo vulnerable del año 2019.
- La tasa de crecimiento población, se obtiene los resultados para la tasa de crecimiento promedio anual 2007-2017.
- Unidad Técnica de Atención Integral, a través Base de datos de intervenciones en Infraestructura.
- Sistema informático del PNCM.
- Plataforma informática del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Instrumento de Recolección de Información

- Padrón oficial del Sistema Informático del Programa Nacional Cuna Mas.



Firmado digitalmente por ZAPATA GALLO Jorge Alberto FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2022 15:19:54 -05:00

**FORMATO N° 04-A:
 INDICADOR DE BRECHA**

Sector Responsable	44	Desarrollo e inclusión social.
Nombre del Indicador	509	Porcentaje de centros infantiles de atención integral que brindan el servicio de cuidado integral en condición inadecuada. (PCIAICI)
Tipo de Indicador	Calidad	
Unidad de Medida	216	Centros Infantiles de Atención Integral (CIAI)
Nivel de desagregación	Distrital	

Servicio y Tipología			
Servicio		Tipología	
340	Servicio de cuidado diurno	390	Centros Infantiles de Atención Integral (CIAI)

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Definición
<p>El indicador representa la proporción de centros infantiles de atención integral (CIAI) respecto al total a nivel nacional, que tienen al menos un factor productivo que no se encuentra de acuerdo con lo establecido con la lista de condiciones de infraestructura para el SCD (condiciones inadecuadas) según lo establecido en la Directiva “Intervención en la Infraestructura de Locales del servicio de cuidado diurno del Programa Nacional Cuna Más” y los “Lineamientos y procedimientos para el equipamiento de locales del servicio de cuidado diurno del Programa Nacional Cuna Más”. Los CIAIs desarrollan componentes de la atención integral, los cuales son; aprendizaje Infantil: cuidado y juego, promoción de prácticas en el cuidado de la salud en la niña o niño, atención alimentaria y nutricional, fortalecimiento de prácticas de cuidado saludable y aprendizaje en la familia usuaria.</p> <p>Para efectos de la estimación del valor de este indicador, se considera que un CIAI (compuesto por ambientes, áreas, espacios, servicios básicos, mobiliario y equipamiento) presenta condición inadecuada, si por lo menos un factor productivo no se encuentra de acuerdo con lo establecido con la lista de condiciones de infraestructura para el SCD según lo establecido en la Directiva “Intervención en la Infraestructura de Locales del servicio de cuidado diurno del Programa Nacional Cuna Más” y los “Lineamientos y procedimientos para el equipamiento de locales del servicio de cuidado diurno del Programa Nacional Cuna Más”</p> <p>Los conceptos o términos utilizados en el nombre del indicador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Centro Infantil de Atención Integral (CIAI): Es el espacio donde se brinda la Atención Integral (aprendizaje, salud y nutrición) a niñas y niños de 6 a 36 meses de edad, que viven en zonas de pobreza y pobreza extrema¹, organizados en salas (sala de bebés y gateadores, sala de caminantes y exploradores, y/o sala mixta).

¹ De acuerdo con la Resolución Ministerial N° 162-2021-MIDIS, la intervención del Servicio de Cuidado Diurno está sujeta al cumplimiento de al menos unos de los siguientes criterios:

- Distritos con Centros Poblados urbanos de quintil 1 al 4 y en departamentos con pobreza departamental mayor de 30.1%, cuyas familias son económicamente “activas”.
- Distritos con Centros Poblados urbanos de quintil 1 al 3 y en departamentos con pobreza departamental menor de 30.1%, cuyas familias son económicamente “activas”.

Justificación

Este indicador permite calcular la brecha de calidad en los factores productivos de los CIAIS y, consiguientemente, el cierre de esta brecha que está vinculado directamente a la culminación en la ejecución de proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

Método de Cálculo

$$\text{POCIAICI} = \left(1 - \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \times 100 =$$

Donde:

$$\text{Demandado} = \text{Centros infantiles de atención integral en condición adecuada (CIAICA)}$$
$$\text{Implementado} = \text{Centros Infantiles de Atención Integral (TCIAI)}$$

Precisiones Técnicas

Las condiciones están relacionadas al cumplimiento de los estándares de calidad dispuesto por el Programa Nacional Cuna Mas; es decir, para que el CIAI se considere en condición adecuada, todos los activos estratégicos de los factores productivos (infraestructura, equipamiento y mobiliario) deben reunir las condiciones dispuestas por los estándares del PNCM para la prestación del servicio de cuidado diurno.

Si por lo menos un activo estratégico de los factores productivos no reúne las condiciones de los estándares de calidad, se considera con condición inadecuada.

Critero	Condiciones	Estado del CIAI asociada a acondicionamiento
Criterio para estimar el Estado de los CIAI con condición inadecuada	Condición 1: Por lo menos un ambiente, espacios físicos, equipamientos y mobiliarios no reúne las condiciones dispuestas por los estándares del PNCM.	Inadecuado
Criterio para estimar el Estado de los CIAI con condición adecuada	Condición 1: Los ambientes, espacios físicos, equipamientos y mobiliarios reúnen las condiciones dispuestas por los estándares del PNCM.	Adecuado

* Estándares de calidad de acuerdo con las Directivas del Programa Nacional Cuna Mas:

- "Intervención en la Infraestructura de Locales del servicio de cuidado diurno del Programa Nacional Cuna Más"
- "Lineamientos y procedimientos para el equipamiento de locales del servicio de cuidado diurno del Programa Nacional Cuna Más"
-

* Listado de activos estratégicos:

- Sala de cuidado diurno.
- Sala de usos múltiples.
- Ambiente de recreación activa.
- Ambiente de servicios generales.
- Ambiente de preparación y expendio de alimentos.
- Almacén.
- Cerco perimétrico.
- Muro de contención.
- Mobiliario.
- Equipamiento.

El valor de la brecha de calidad en el año o (cero) considerando como línea base el mes de octubre del año 2022, tiene un valor de 58.64% de Centros Infantiles de Cuidado Diurno² que tiene al menos un factor productivo (infraestructura, equipamiento y mobiliario) en condiciones inadecuadas, por lo cual no cumplen las condiciones óptimas del servicio de acuerdo con la normatividad existente en el Programa Nacional Cuna Mas, sin embargo, brinda en servicio en condiciones básicas.

La reducción de brecha corresponde a las intervenciones del servicio de cuidado diurno mediante inversiones que considera la integralidad del servicio (el componente de atención alimentaria y nutricional es un servicio complementario al CIAI por lo que forma parte de las acciones de una inversión).

Supuestos y Limitaciones Empleados

Supuestos:

- La cantidad de CIAI en funcionamiento han sido obtenidos del padrón oficial del sistema informático del PNCM, se asume que la cantidad total de CIAI se mantendrá constante en el periodo 2023-2025.
- La aproximación a la cantidad de CIAI en condición adecuada se ha estimado en función a los acondicionamientos de infraestructura concluidos, así como la dotación de equipo y mobiliario de acuerdo con la normatividad del Programa Nacional Cuna Mas. Así mismo, se considera los proyectos de inversión culminados que han tenido alternativas de solución integrales.
- Los proyectos de inversión fueron elaborados de acuerdo con las normas nacionales correspondientes y las normas técnicas del Programa Nacional Cuna Más.
- La medición de las brechas para la Programación Multianual de Inversiones se realizará cada año con las bases de datos más actualizadas.

Limitaciones:

- Personal técnico en infraestructura limitado para la evaluación y diagnóstico del estado de infraestructura de los CIAIs.
- El sistema Cuna Más no cuenta con información actualizada de la totalidad de CIAI a nivel nacional desde el año 2020, debido a que la prestación de servicios se ha estado brindando de manera no presencial de acuerdo con las medidas de prevención y control del COVID-19, por lo que resulta pertinente contar con fuentes de información actualizada.
- Aun no se tiene definido el horizonte de evaluación; por tanto, el periodo de suscripción de convenios ha sido suscritos para un lapso mínimo de 3 años.

Fuente de Datos

- Unidad Técnica de Atención Integral, a través Base de datos de intervenciones en Infraestructura.
- Sistema informático del PNCM.

Instrumento de Recolección de Información

- Ficha del estado de la infraestructura y equipamiento de los Centros Infantiles de Atención Integral.



Firmado digitalmente por ZAPATA
GALLO Jorge Alberto FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy Vº Bº²
Fecha: 14.12.2022 15:21:07 -05:00

² Como consecuencia de la Pandemia Covid-19 y la suspensión temporal del servicio de Cuidado Diurno y su adecuación a la prestación no presencial, conllevó a que los CIAIs se mantengan cerrados. En ese contexto los propietarios de dichos locales solicitaron su devolución para el desarrollo de otras acciones sociales, reduciéndose la cantidad de CIAIs reportados el año 2021.